



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ENMIENDA No. 1  
24 de junio 2022

**“AMPLIACIÓN ACUEDUCTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, RED DISTRIBUCION SECTORES, PRIMAVERAL, COLINAS NORTE Y MADEJA, PROV. DUARTE Y CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO LA HORCA - LOS AMACEYES, EXTENSION ALINO, MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ, PROVINCIA MONTECRISTI AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MUNICIPIO NAVARRETE, PROVINCIA SANTIAGO”**

De acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 1.26, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones de proceso de Sorteo de Obras. Referencia INAPA-CCC-SO-2022-0003, se modifica lo siguiente:

## 4.1 Condiciones Generales del Contrato

### 4.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

### 4.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una Póliza de Fianza. La vigencia de la póliza de garantía será de **diez (10) meses**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

### 4.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%), el cual deberá ser presentado en forma de Póliza de Fianza.

#### 4.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

#### 4.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en un plazo máximo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

#### 4.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

#### 4.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Contratista.
- Incurción sobrevenida del Contratista en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras.

#### 4.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización por escrito de la Entidad Contratante. El Participante, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

## 4.2 Condiciones Específicas del Contrato.

### 4.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de diez (10) meses, a partir del registro y certificación del contrato por la Contraloría General de la República y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Dr. José Fermín Pérez**

Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones

Miembro, y en representación del

**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**

Director Ejecutivo, Presidente

**Lic. Danilo Villa**

Encargado Financiero  
En Suplencia de la

**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**

Directora Financiera, Miembro

**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**

Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

**Ing. Juan Miguel López Franco**

Enc. Oficina Acceso a la Información

Miembro